



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2046

Sancionada: 08/10/1985

Promulgada: 21/10/1985 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 28/10/1985 - Nú: 2298

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Incorpórase al plan de trabajos públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el proyecto, ejecución y dirección de la remodelación, ampliación y adecuación como "Centro de Deportes y Recreación del ex-hogar "El Cóndor"- partido Adolfo Alsina, en coordinación con la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será incorporado a las partidas pertinentes de los organismos intervinientes en el presupuesto correspondiente al ejercicio 1985 y siguientes.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.